Asunción, 07 de setiembre de 2015.

ICEO Nº 88 /15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 33/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA – CONTRATO ABIERTO"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora de Asuntos Jurídicos; **el Sr. Andrés Fúnez y el Sr. Luis Andrada**, profesionales técnicos designados por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 33/2015 "ADQUISICIÓN *DE ARTICULOS DE FERRETERIA* – CONTRATO ABIERTO"**, conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **- PAC Nº 33/2015 "Adquisición de Artículos de Ferretería – Contrato Abierto",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.747** de fecha 02 de junio de 2015, con **ID Nº 292.337**. El sistema de adjudicación es **Por Item**; es un contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	NOTA UOC DE INVITACIÓN Nº	TELÉFONO
1	FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.	467/15	374-104
2	DREI ASOCIADOS S.R.L.	468/15	612-151
3	LA SUDAMERICANA S.A.	469/15	0331-240-516
4	ECO RURAL S.R.L.	471/15	228-024
5	PIRO I S.A.	473/15	249-2000
6	PROVINDUS S.A.	475/15	606-343
7	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	472/15	500-646

Primeramente se fijó apertura para el día 8 de julio de 2015 y fue modificado a través de Prórroga y Adenda Nº 1 debido a que no se presentaron ofertas, para el día 21 de julio de 2015.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Datos de la Oferta presentada:

OFERENTES	Total de Precio unitario Ofertado	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas	377.035.200	21/07/15	23/11/15	12.000.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas:** presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Constancia emitida por entidad bancaria.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 120/15** de fecha 29 de julio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 766/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta, se solicitó lo siguiente:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) ejercicios, conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (2012, 2013, 2014).
- Copia de Contratos ejecutados, a empresas Públicas, Privadas y/u Otros, en la PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, cuya sumatoria dentro de los tres años (2012, 2013, 2014) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.
- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo requerido según consta en nota **Nº DAJ/IED Nº 129/15** de fecha 06 de agosto de 2015.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL***

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al representante del Oferente, según el siguiente detalle:

NOMBRE	C.I.	EMPRESA
JOSE ARNALDO PEREIRA	811.001	FERRETERIA PERGAL

Al respecto se observó que la persona individualizada no figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

4. CUADRO DETALLADO DE LA OFERTA:

Se adjunta como **ANEXO C** el Cuadro Comparativo de las Ofertas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
111	TORNILLO	UNIDAD	CAJA	1.000	2.000	55.000	55.000.000	110.000.000

Teniendo en cuenta el art. 31 de la Ley 2051/03, se cancela este ítem debido a que se consignaron mal las cantidades solicitadas en el PBC y de ser adjudicadas pueden ocasionar un daño a la institución sobrepasando el monto de los recursos comprometidos.

5. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se adjunta como **ANEXO D**, copia del informe Técnico realizado por la Dirección de Infraestructura Física Nota **DIF Nº 1.057/15** de fecha 28 de julio de 2015. Todos los ítems fueron evaluados por los jefes de las secciones del Departamento de Obras Civiles con las especificaciones técnicas del PBC. Del Informe se resume lo siguiente:
   - **Los ítems calificados son**: 1, 2, 3, 4, 5,6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 53, 54, 55, 67, 69, 70, 71, 72, 73,74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 112, 113, 114, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 259, 260.

   - **Los ítems descalificados son**: 31, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65,66, 68, 160, 161, 162, 163.

6. **INFORME FINANCIERO:** Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 360/2015** de fecha **29/07/2015** cuya conclusión respecto a la firma **FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas**, se resume en lo siguiente: Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado

a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 33/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA – CONTRATO ABIERTO", recomienda:**

- **Adjudicar** a la a la única oferta presentada en el llamado por la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas por un **monto mínimo de Gs. 126.959.600 (guaraníes ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos) y monto máximo de hasta Gs. 253.734.200 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos)** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato, conforme al detalle de los precios unitarios presentados en su oferta **ANEXO F** cuadro propuesto para la adjudicación.

- Declarar **DESIERTO;** de acuerdo al Artículo 30, Inciso a) de la Ley 2051/03, debido a que no se presentaron ofertas para los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
109	TORNILLO
110	TORNILLO
115	UNION DOBLE
117	UNION DOBLE
164	TARRAJA
165	TARRAJA
204	BUJE
245	VARILLA DE ALUMINIO DE 1 MM
257	FRENO PARA PUESTA
258	CERRADURA AUTOMATICA

- Declarar **DESIERTO;** de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación en los siguientes ítems;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
31	CORTA VIDRIO PROFESIONAL
40	TARRAJA
41	TARRAJA
42	TARRAJA
43	LLAVE DE PASO
44	LLAVE DE PASO
45	LLAVE DE PASO
46	LLAVE DE PASO
47	LLAVE DE PASO
48	LLAVE DE PASO
49	LLAVE DE PASO
50	LLAVE DE PASO
51	LLAVE DE PASO
52	LLAVE DE PASO
56	MECHA SALOMONICA
57	MECHA SALOMONICA
58	MECHA SALOMONICA
59	MECHA SALOMONICA
60	MECHA SALOMONICA
61	MECHA SALOMONICA
62	MECHA SALOMONICA
63	OBTURADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
64	PINCEL
65	PINCEL
66	PINCEL
68	PINZA AMPEROMETRICA
160	TARRAJA
161	TARRAJA
162	TARRAJA
163	TARRAJA

- **Cancelar el ítem N° 111**; de acuerdo al Artículo 31, de la Ley 2051/03, ... podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna., lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
111	TORNILLO

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

ANDRÉS A. FUNES
JEFE
SECCION PLOMERIA

LUIS ALBERTO ANDRADA V.
Jefe de la Sección Carpintería

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

ABOG. MIRTHA HORNISCH DE PLAZA TIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Abg. Víctor Cancilini
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General